

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

12 JUN 2006 150.020-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido de FRADI, "Asociación Rosarina de Ayuda al Diabético".

**CONSIDERANDO:** Que el propósito básico de FRADI es el de contribuir a una correcta información y educación de las personas con diabetes.

Que entre sus objetivos también se ubica el de mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes y fomentar su inserción en la sociedad como persona sin discapacidad alguna.

Que para alcanzar sus objetivos, la Asociación Rosarina de Ayuda al Diabético, da instrucción en forma personalizada y grupal por medio de charlas sobre los distintos aspectos de la enfermedad. También entrega material didáctico con información sobre el tratamiento y dicta talleres para padres y niños diabéticos.

Que igualmente la atención integral del enfermo se ofrece por medio de gabinetes de apoyo psicológico, controles de glucemia y de colesterol, campañas de prevención y banco de préstamo de biosensores para que la persona se autocontrole en su domicilio.

Que a la diabetes se la llama la enfermedad invisible, por cada persona diabética hay una persona que lo es y no lo sabe. FRADI es una institución que trabaja en pro del enfermo diabético y debido a su carácter solidario, educativo, sanitario y participativo; merece el reconocimiento como "Entidad de Bien Público".

Por lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de

## DECRETO

**Articulo 1º**: Declárese Entidad de Bien Publico a la "Asociación Rosarina de Ayuda al Diabético" FRADI.

Articulo 2º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 13 de junio de 2006